



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio de Familia e Igualdad**

BASES Y CONVOCATORIA DEL XVII PREMIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL, año 2025.

La Diputación Provincial de Valladolid reconoce públicamente, mediante el otorgamiento de este premio, por un lado, a aquellas empresas que promueven la contratación de mujeres, que posicionan a mujeres en puestos en los que habitualmente están infrarrepresentadas, y fomentan la contratación de hombres en puestos en los que habitualmente están infrarrepresentados, que aplican medidas para la contratación de mujeres en riesgo de exclusión y medidas para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, que favorecen la igualdad de oportunidades y la inversión laboral considerando a colectivos con especiales dificultades de inserción laboral. Por otro lado, el premio también quiere visibilizar y valorar de manera específica, la actividad emprendedora de las mujeres en la provincia.

Por ello, convoca el premio "Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito empresarial", en su XVII edición, con arreglo a las bases que a continuación se detallan.

BASES

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria y modalidades

La presente convocatoria tiene por objeto premiar las políticas activas en el ámbito empresarial que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la iniciativa emprendedora de las mujeres en el medio rural.

Consta de dos modalidades:

1. Modalidad 1: Entidades empresariales, con personalidad jurídica propia (sociedades anónimas, sociedades limitadas, sociedades comanditarias, cooperativas, etc.).
2. Modalidad 2: Empresarias autónomas o comunidades de bienes integradas por mujeres, tengan o no personal contratado.

SEGUNDA. - Régimen jurídico

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024)



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP nº 2024/249 de 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es premiar a las empresas que faciliten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y, por otro lado, premiar la actividad emprendedora de las mujeres en la provincia de Valladolid.

TERCERA. - Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las empresas y/o empresarias que desarrollen su actividad empresarial en algún municipio de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes.

No podrán ser beneficiarias:

- Las empresas con domicilio fiscal en Valladolid capital.
- Las empresarias individuales empadronadas en Valladolid capital, salvo que su actividad empresarial se desarrolle de forma prioritaria en algún municipio de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes.
- Las empresas o empresarias cuya actividad empresarial se circunscriba a Valladolid capital.
- Las empresas o empresarias que hubieran sido premiadas en anteriores ediciones.

CUARTA. - Premios y aplicación presupuestaria

Modalidad 1 (Entidades empresariales):

- Premio en metálico por importe de 4.000 euros.
- Entrega en acto institucional, de la escultura ganadora del concurso “Artistas por la Igualdad”, año 2023.

Modalidad 2 (Empresarias autónomas):

- Premio en metálico por importe de 4.000 euros.
- Entrega en acto institucional, del grabado ganador del concurso “Artistas por la Igualdad”, año 2023.

Los premios estarán sometidos a las retenciones que legalmente procedan.

La cuantía total de los premios asciende a 8.000 euros, existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación 503.23105.47000 del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2025.

QUINTA. - Solicitud y plazo de presentación

Las solicitudes, conforme al modelo previsto en el Anexo I, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, y se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Las solicitudes podrán presentarse desde la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, hasta el **30 de junio de 2025**, inclusive.

SEXTA. - Documentación

A las solicitudes, conforme al modelo previsto en el Anexo I, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Anexo II: Datos relativos a la actividad empresarial.
- Anexo III: Ficha de datos bancarios.
- Breve Memoria (máximo de tres folios) sobre la actividad empresarial, que incluirá, al menos, los siguientes epígrafes:
 - Antecedentes (situación laboral de los promotores o las promotoras previa a la creación de la empresa).
 - Estructura empresarial.
 - Descripción del desarrollo de la idea empresarial y actividad llevada a cabo.
- Fotocopia C.I.F. de la empresa y/o N.I.F. de la empresaria autónoma.
- Certificado o volante de empadronamiento, en el caso de las empresarias autónomas.
- Fotocopia del alta en la Seguridad Social de la empresaria y/o trabajadores/as.
- Fotocopia de los contratos de trabajo, en su caso.
- Plan interno de igualdad, si lo hubiere.
- Medidas de igualdad o conciliación, si las hubiere.
- Certificados acreditativos de la inexistencia de deudas con la Agencia Tributaria, y con la Seguridad Social, emitidos por los organismos respectivos, así como autorización para que, desde el Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades de esta Diputación de Valladolid, en su nombre se solicite certificación respecto al cumplimiento de obligaciones Tributarias de la Entidad con esta Diputación.

SÉPTIMA. - Criterios de valoración

Se tendrán en cuenta como criterios de valoración por parte del Jurado, sobre un total de 150 puntos:

- El desarrollo de la actividad empresarial en municipios de la provincia de Valladolid con menos de 1.000 habitantes: hasta 10 puntos.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

- La originalidad e innovación de la idea empresarial: hasta 5 puntos.
 - Su contribución y apoyo al asentamiento de la población en el medio rural, así como la dinamización de la zona: hasta 10 puntos.
 - Las especiales condiciones que remarquen el carácter de la emprendedora (iniciativas adoptadas ante períodos de crisis, cargas familiares, discapacidad, etc.): hasta 10 puntos.
 - La situación económica actual de las empresas o empresarias participantes: hasta 5 puntos.
 - Que la emprendedora o empresa que se presenta al premio haya participado en cursos o talleres en los que haya tenido algún tipo de implicación la Diputación de Valladolid (organización, subvención, etc.): hasta 10 puntos.
 - En los casos en que exista personal contratado, se valorará, además, la concurrencia de las siguientes circunstancias: hasta un máximo de 100 puntos:
 - ✓ Número y contratación indefinida de mujeres: hasta 10 puntos.
 - ✓ Número de mujeres que ocupen puestos de dirección o de responsabilidad: hasta 10 puntos.
 - ✓ Medidas de promoción interna que favorezcan a la mujer: hasta 10 puntos.
 - ✓ Número de mujeres contratadas que ocupen puestos donde la presencia femenina esté subrepresentada: hasta 10 puntos.
 - ✓ Número de hombres contratados que ocupen puestos donde la presencia masculina esté subrepresentada: hasta 10 puntos.
 - ✓ Número de mujeres en plantilla con especiales dificultades para su inserción profesional (mujeres con discapacidad, mujeres mayores de 45 años, mujeres inmigrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres jóvenes, etc.): hasta 10 puntos.
- No se valorarán los apartados anteriores cuando la contratación se refiera al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o adopción, hasta el segundo grado inclusive del empresario/a individual, y en el caso de las personas jurídicas, de quienes ostentan cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación.
- ✓ Incorporación a la plantilla de mujeres víctimas de violencia de género: hasta 15 puntos.
 - ✓ Existencia de medidas y/o recursos destinados a los/as trabajadoras/es para compatibilizar sus responsabilidades laborales y familiares, entendidas como política de empresa de acción positiva, y no de cumplimiento de medidas exigidas legalmente (servicio de guardería, flexibilidad horaria, formación en materia de igualdad, y otros aspectos que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral, promoción interna que favorezcan a la mujer): hasta 10 puntos.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

- ✓ Actuaciones destinadas a la formación y capacitación de personal externo a través de cursos, talleres o prácticas en la empresa (alumnado de la Universidad, personas que están recibiendo cursos de formación profesional u ocupacional, personas que perciban la renta garantizada de ciudadanía, etc.): hasta 5 puntos.
- ✓ Para aquellas empresas que se presentan a la Modalidad 1: disponer o estar en proceso de elaboración de un Plan interno de igualdad de oportunidades, entendido como política de empresa de acción positiva y no de cumplimiento de medidas exigidas legalmente: hasta 10 puntos.

OCTAVA. - Jurado

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid designará el Jurado, a propuesta del Diputado Delegado del Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, entre personal técnico de la Diputación y personas de acreditada experiencia y reconocimiento en el ámbito social, económico y empresarial de la provincia de Valladolid.

Corresponde al Jurado la interpretación de las presentes Bases. El Jurado podrá declarar desiertos todos o alguno de los Premios.

NOVENA. - Concesión

La concesión de los premios, en sus dos modalidades, se efectuará a propuesta del Jurado, por Decreto de Presidencia.

Con carácter previo a la concesión, la Diputación de Valladolid realizará las comprobaciones oportunas para verificar que el beneficiario se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Provincial. En caso contrario, el beneficiario quedará excluido de la obtención de dicho premio.

La entrega de premios se efectuará en acto público en la fecha que determine la Diputación de Valladolid, que será comunicada con la suficiente antelación a las premiadas, quienes deberán estar presentes en el acto de entrega de premios o, en su defecto, designar a un representante para que acuda al acto en su nombre.

DÉCIMA. - Publicidad

La resolución se notificará individualmente a las empresas y empresarias premiadas, y se hará pública en el en el Tablón de anuncios de la Diputación de Valladolid y en la página web de la Institución Provincial.

La Diputación de Valladolid difundirá a través de los medios de comunicación los nombres de las empresas y empresarias que hayan resultado premiadas.